

CONSTANCIA: 8 de abril de 2022, pasa a despacho proceso, informándole que en el término de rigor se realizó una manifestación por parte del demandante.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00178-00

Por auto del 30 de marzo de 2022, se inadmitió la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovida por **GTM COLOMBIA S.A.**, en contra de **MANUELA GIRALDO MONTOYA** y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para que subsanara algunos yerros.

La parte actora dentro del término aportó memorial indicando que solicitaba el retiro de la demanda, pero consecuentemente: *Ruego al señor Juez continuar con el proceso ejecutivo en mención a partir de lo aquí señalado a su despacho*, lo que podría interpretarse como el deseo de que se remita el proceso a la autoridad judicial de conocimiento pertinente.

Sin embargo para poder procederse de tal forma lo propio era que se corrigiera la demanda y se informara lo que en el auto admisorio se solicitaba para conocer si en efecto se carecía de competencia, lo cual no ocurrió.

Por consiguiente y ante el panorama planteado, se rechazará la demanda y se harán los ordenamientos a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE

MINIMA CUANTIA, promovida por GTM COLOMBIA S.A., en contra de MANUELA GIRALDO MONTOYA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.-

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

NOTIFIQUESE

VALENTIN JARAMILLO MARÍN.

JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 061 del 18/04/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Código de verificación: **2a9597b1d904f42d5c9b69542bc5f103a7e2cf249e0088f65bc371a03af322e0**

Documento generado en 08/04/2022 10:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>